



ACUERDO NÚMERO 004
(Septiembre 28 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la Ley 489 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 016 del 21 de diciembre de 2022, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
2. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 037 del 27 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **Quince Mil Seiscientos Veinticinco Millones Nueve Mil Seiscientos Veintiséis Pesos M/CTE (\$15.625.009.626)**,
3. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 22 de marzo de 2023, la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda adicionó al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, **Ochocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Corriente (\$872.626.595)** quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiún Pesos M/CTE (\$16.497.636.221)**. Igualmente, se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cinco Pesos Moneda Corriente (\$197.285.605)**.
4. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 006 de Marzo 29 de 2023, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante la adición de la suma de **Ochocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Corriente (\$872.626.595)**, quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiún Pesos M/CTE (\$16.497.636.221)** y un traslado presupuestal por valor de **Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cinco Pesos Moneda Corriente (\$197.285.605)**.



5. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 24 de mayo de 2023, la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda adicionó al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, **Trescientos Noventa y Un Millones Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos Moneda Corriente (\$391.529.861)**, quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochenta y Dos Pesos M/CTE (\$16,889,166,082)**. Igualmente, se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Doscientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos Moneda Corriente (\$252.576.493)**.
6. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 013 de Mayo 26 de 2023, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante la adición de la suma de **Trescientos Noventa y Un Millones Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos Moneda Corriente (\$391.529.861)**, quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochenta y Dos Pesos M/CTE (\$16,889,166,082)** y se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Doscientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos Moneda Corriente (\$252.576.493)**.
7. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 11 de julio de 2023, la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda adicionó al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante la adición de la suma de **Ochenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$84.151.148)**, quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Tres Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta Pesos M/CTE (\$16,973.317.230)** y se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Cuatrocientos Doce Millones Diez Mil Noventa y Cuatro Pesos Moneda Corriente (\$412.010.094)**.
8. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 017 de Julio 17 de 2023, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante la adición de la suma de **Ochenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$84.151.148)**, quedando un presupuesto definitivo de **Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Tres Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta Pesos M/CTE (\$16.973.317.230)** y se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Cuatrocientos Doce Millones Diez Mil Noventa y Cuatro Pesos Moneda Corriente (\$412.010.094)**.
9. Que El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No.1352 del 31 de agosto de 2023 asignó a la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda la suma de **Setecientos Cincuenta y Un Millón de Pesos Moneda Corriente (\$751.000.000)**, para la ejecución del proyecto cuyo nombre es "CALLEJIANDO POR LA VIDA" FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL, CON ÉNFASIS EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS POR EL CONSUMO DE



SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”. Por lo anteriormente descrito, se hace necesario **adicionar** en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, la suma de la suma de **Setecientos Cincuenta y Un Millón de Pesos Moneda Corriente (\$751.000.000)**.

10. Que para ejecutar el proyecto “CALLEJIANDO POR LA VIDA” FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL, CON ÉNFASIS EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”, se hace necesario **Crear y Desagregar** en el presupuesto de **Ingresos** de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en los conceptos del ingreso, así:

Código	Nombre Cuenta
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación

11. Que para ejecutar el proyecto “CALLEJIANDO POR LA VIDA” FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL, CON ÉNFASIS EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”, se hace necesario **Crear y Desagregar** en el presupuesto de **Gastos** de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el objeto del gasto, así:

Código	Nombre Cuenta
2.1.2.02.02.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.1.2.02.02.003.08	Muebles; Otros Bienes Transportables n.c.p
2.1.2.02.02.003.08.01	Muebles
2.1.2.02.02.003.08.01.04	Otros muebles n.c.p.
2.1.2.02.02.003.08.01.04.00	Otros muebles n.c.p.
2.1.2.02.02.003.08.01.04.00.98	Muebles n.c.p. de material plástico
2.1.2.02.02.007.02	Servicios Inmobiliarios
2.1.2.02.02.007.02.01	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados
2.1.2.02.02.007.02.01.01	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles propios o arrendados
2.1.2.02.02.007.02.01.01.01	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados
2.1.2.02.02.008.05.01.09	Otros servicios relacionados con el empleo
2.1.2.02.02.008.05.01.09.00	Otros servicios relacionados con el empleo



12. Que para dar cumplimiento con el artículo 189 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se hace necesario realizar el ajuste del 5% de mantenimiento en el objeto del gasto de acuerdo con los movimientos solicitados en el considerando 9, porcentaje que asciende a la suma de **Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$37.550.000)**. De la siguiente manera:

Código	Nombre Cuenta	Valor (\$)
2.1.2.02.02.005.03.01.02.09	Otros edificios no residenciales	27.550.000
2.1.2.02.02.008.03.01.04.03	Software originales	10.000.000
TOTAL		37.550.000

13. Que se hace necesario para el cumplimiento de sus obligaciones que el Hospital Mental Universitario realice traslado en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, se debe trasladar el valor de **Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$37.550.000)**, para dar cumplimiento con el artículo 189 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y realizar el ajuste del 5% de mantenimiento:

CONTRACREDITO:

Código	Nombre Cuenta	Valor (\$)
2.1.2.02.02.006.02.01.07.04	Comercio al por Menor de Productos Médicos y Ortopédicos, en Establecimientos No Especializados.	37.550.000

ACREDITAR:

Código	Nombre Cuenta	Valor (\$)
2.1.2.02.02.005.03.01.02.09	Otros edificios no residenciales	27.550.000
2.1.2.02.02.008.03.01.04.03	Software originales	10.000.000
TOTAL		37.550.000

14. Que conforme con lo estipulado en el Artículo 2.8.3.2.5 del Decreto 1068 de 2015, la Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, certifica que los movimientos presupuestales solicitados en el considerando 9 no han sido incorporados en el presupuesto de la actual vigencia fiscal. Así mismo, la solicitud de traslado en los objetos del gasto relacionados en los considerandos 12 y 13 se encuentran libres de afectación para cubrir los objetos del gasto y dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear, en el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, los siguientes conceptos del ingreso:

Código	Nombre Cuenta
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar, en el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **Setecientos Cincuenta y Un Millón de Pesos Moneda Corriente (\$751.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Nombre Cuenta	Valor (\$)
1	Ingresos	751.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	751.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	751.000.000
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	751.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	751.000.000
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	751.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Crear, en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, los siguientes objetos del gasto:

Código	Nombre Cuenta
2.1.2.02.02.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.1.2.02.02.003.08	Muebles; Otros Bienes Transportables n.c.p
2.1.2.02.02.003.08.01	Muebles
2.1.2.02.02.003.08.01.04	Otros muebles n.c.p.
2.1.2.02.02.003.08.01.04.00	Otros muebles n.c.p.
2.1.2.02.02.003.08.01.04.00.98	Muebles n.c.p. de material plástico
2.1.2.02.02.007.02	Servicios Inmobiliarios
2.1.2.02.02.007.02.01	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados
2.1.2.02.02.007.02.01.01	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles propios o arrendados



Código	Nombre Cuenta
2.1.2.02.02.007.02.01.01.01	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados
2.1.2.02.02.008.05.01.09	Otros servicios relacionados con el empleo
2.1.2.02.02.008.05.01.09.00	Otros servicios relacionados con el empleo

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar, en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de **Setecientos Cincuenta y Un Millón de Pesos Moneda Corriente (\$751.000.000)**, en los siguientes objetos del gasto:

Código	Nombre Cuenta	Valor (\$)
2	Gastos	751.000.000
2.1	Funcionamiento	549.911.813
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	549.911.813
2.1.2.02	Adquisición diferente de Activos	549.911.813
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	549.911.813
2.1.2.02.02.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.911.500
2.1.2.02.02.003.08	Muebles; Otros Bienes Transportables n.c.p	2.911.500
2.1.2.02.02.003.08.01	Muebles	2.911.500
2.1.2.02.02.003.08.01.04	Otros muebles n.c.p.	2.911.500
2.1.2.02.02.003.08.01.04.00	Otros muebles n.c.p.	2.911.500
2.1.2.02.02.003.08.01.04.00.98	Muebles n.c.p. de material plástico	2.911.500
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	175.922.986
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de venta al por menor	45.334.000
2.1.2.02.02.006.02.01	Servicios de venta al por menor en establecimientos no especializados	45.334.000
2.1.2.02.02.006.02.01.03	Servicios de venta al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado	3.000.000
2.1.2.02.02.006.02.01.03.03	Servicios de venta al por menor de artículos textiles, prendas de vestir	3.000.000
2.1.2.02.02.006.02.01.07	Servicios de venta al por menor de productos químicos y farmacéuticos en establecimientos no especializados	42.334.000
2.1.2.02.02.006.02.01.07.06	Servicios de venta al por menor de materiales de limpieza en establecimientos no especializados	42.334.000
2.1.2.02.02.006.03	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	79.738.986
2.1.2.02.02.006.03.03	Servicios de suministro de comidas	79.738.986
2.1.2.02.02.006.03.03.09	Catering para eventos y otros servicios de comidas	79.738.986
2.1.2.02.02.006.03.03.09.09	Otros servicios de suministro de comidas	79.738.986
2.1.2.02.02.006.07	Servicios de apoyo al transporte	45.000.000



Código	Nombre Cuenta	Valor (\$)
2.1.2.02.02.006.07.04	Servicios de apoyo al transporte por carretera	45.000.000
2.1.2.02.02.006.07.04.09	Otros servicios de apoyo al transporte por carretera n.c.p.	45.000.000
2.1.2.02.02.006.07.04.09.00	Otros servicios de apoyo al transporte por carretera n.c.p.	45.000.000
2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	5.850.000
2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	2.250.000
2.1.2.02.02.006.09.01.01	Servicios de transmisión y distribución de electricidad (por cuenta propia)	2.250.000
2.1.2.02.02.006.09.01.01.02	Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	2.250.000
2.1.2.02.02.006.09.02	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)	3.600.000
2.1.2.02.02.006.09.02.01	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente	3.600.000
2.1.2.02.02.006.09.02.01.00	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente	3.600.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	22.500.000
2.1.2.02.02.007.02	Servicios Inmobiliarios	22.500.000
2.1.2.02.02.007.02.01	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	22.500.000
2.1.2.02.02.007.02.01.01	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	22.500.000
2.1.2.02.02.007.02.01.01.01	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados	22.500.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	348.577.327
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	900.000
2.1.2.02.02.008.04.02	Servicios de telecomunicaciones a través de Internet	900.000
2.1.2.02.02.008.04.02.02	Servicios de acceso a Internet	900.000
2.1.2.02.02.008.04.02.02.02	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	900.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	347.677.327
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios de Empleo	333.460.000
2.1.2.02.02.008.05.01.09	Otros servicios relacionados con el empleo	333.460.000
2.1.2.02.02.008.05.01.09.00	Otros servicios relacionados con el empleo	333.460.000
2.1.2.02.02.008.05.03	Servicios de Limpieza	14.217.327
2.1.2.02.02.008.05.03.03	Servicios de limpieza general	14.217.327
2.1.2.02.02.008.05.03.03.00	Servicios de limpieza general	14.217.327
2.4	Gastos de Comercialización y Producción	201.088.187
2.4.5	Gastos de Producción y Operación	201.088.187
2.4.5.02	Adquisición de servicios	201.088.187





Código	Nombre Cuenta	Valor (\$)
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	201.088.187
2.4.5.02.06.01	Comercio al por Mayor	201.088.187
2.4.5.02.06.01.01	Servicios de venta al por mayor prestados a comisión o por contrata	201.088.187
2.4.5.02.06.01.01.07	Servicios de venta al por mayor prestados a comisión o por contrata de productos químicos y farmacéuticos	201.088.187
2.4.5.02.06.01.01.07.03	Servicios de venta al por mayor prestados a comisión o por contrata de productos farmacéuticos	81.292.727
2.4.5.02.06.01.01.07.04	Servicios de venta al por mayor prestados a comisión o por contrata de productos médicos y ortopédicos	119.795.460

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar, en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$37.550.000)**, de la siguiente manera:

Contracreditar:

Código	Nombre Cuenta	Valor (\$)
2	Gastos	37.550.000
2.1	Funcionamiento	37.550.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	37.550.000
2.1.2.02	Adquisición diferente de Activos	37.550.000
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	37.550.000
2.1.2.02.02.006	Servicio de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicio de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	37.550.000
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de Venta al por Menor	37.550.000
2.1.2.02.02.006.02.01.07.04	Comercio al por Menor de Productos Médicos y Ortopédicos, en Establecimientos No Especializados.	37.550.000

Acreditar:

Código	Nombre Cuenta	Valor (\$)
2	Gastos	37.550.000
2.1	Funcionamiento	37.550.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	37.550.000
2.1.2.02	Adquisición diferente de Activos	37.550.000
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	37.550.000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	27.550.000
2.1.2.02.02.005.03	Servicios de Construcción	27.550.000
2.1.2.02.02.005.03.01	Edificios	27.550.000



Código	Nombre Cuenta	Valor (\$)
2.1.2.02.02.005.03.01.02	Edificios no residenciales	27.550.000
2.1.2.02.02.005.03.01.02.09	Otros edificios no residenciales	27.550.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	10.000.000
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	10.000.000
2.1.2.02.02.008.03.01.04	Servicios de Diseño y desarrollo en tecnología de la información (TIC)	10.000.000
2.1.2.02.02.008.03.01.04.03	Software originales	10.000.000

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los (28) Veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


CATALINA BUITRAGO RUIZ
Presidente (E)


BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA
Gerente
Secretario Junta Directiva

Elaboró y Proyectó: Paula Andrea Vélez Cardona - Subgerente Administrativa